

**DECRETO N° 1435**

**NEUQUÉN, 29 DIC 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 10209-M-05 y el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 19 de diciembre de 2005, entre la Municipalidad de Neuquén y la **AGRUPACIÓN NEUQUINA SOLIDARIA BARRIOS UNIDOS EN ACCIÓN (ANSUBA)**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre las partes, a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos;

Que mediante Dictamen N° 385/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos procedió al análisis del proyecto de Convenio Marco de Colaboración a suscribir entre las partes, dictaminando que no se advierten observaciones que formular;

Que toma intervención la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de Comercio y Bromatología, contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que obra en las actuaciones el Convenio Marco de Colaboración suscripto por las partes con fecha 19 de diciembre de 2005;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se apruebe dicho Convenio;


Que habiéndose iniciado la tramitación que da origen a la presente norma legal con anterioridad al día 22 de diciembre de 2005 –nueva Estructura General del Secretariado y Subsecretariado Municipal, Decreto N° 1371/05- las referencias a dichas áreas mantienen la denominación estipulada en las actuaciones;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio Marco de Colaboración suscripto con ----- fecha 19 de diciembre de 2005, entre la Municipalidad de

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsec. General, Leg. y Técnica  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

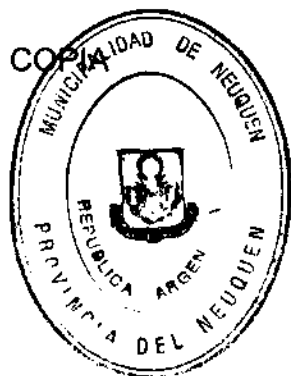
Neuquén y la **AGRUPACIÓN NEUQUINA SOLIDARIA BARRIOS UNIDOS EN ACCIÓN (ANSUBA)**; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) HACER** llegar, por intermedio de la Secretaría de Servicios ----- Públicos y Gestión Ambiental, una fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado al señor **ORLANDO JORGE YAÑES**, en su carácter de Presidente de la **AGRUPACIÓN NEUQUINA SOLIDARIA BARRIOS UNIDOS EN ACCIÓN (ANSUBA)**.-


**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
HD.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
ARTAZA.-

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsec. General, Legal y Técnica  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1550  
Fecha: 13/01/06

1425

<b>EXENTO</b>	
Art. <u>229</u> ..... Inc.....	Código Fiscal
Fecha <u>19/12/05</u> .....	Firma.....
DPTO. ATENCION AL PUBLICO DIREC. PROV. DE NEUQUEN	

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de diciembre del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **AGRUPACION NEUQUINA SOLIDARIA BARRIOS UNIDOS EN ACCION, ANSBUA**, con domicilio en calle Maquinchao s/n°, Mza. X, Casa 21, barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidente **ORLANDO JORGE YAÑES**, D.N.I. N° 20.211.386, en adelante: "**LAS PARTES**", por la otra parte; denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio de Colaboración, el que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración recíproca entre "**LAS PARTES**", a través de la coordinación de actividades que propendan y faciliten el mejoramiento, la conservación y la recuperación de la calidad del ambiente, como así también toda actividad que promueva el incremento de la higiene y la seguridad, mejorando la calidad de vida de los ciudadanos neuquinos.-----

**SEGUNDA:** Cada uno de los acuerdos de trabajo que se emprendan en el marco del presente Convenio, debidamente identificados y detallados, se inscribirán como Actas Complementarias.-----

**TERCERA:** En los programas de trabajo inscriptos como Actas Complementarias serán descriptas: las tareas a realizar, los recursos humanos y de financiamiento involucrados en caso de ser requeridos por la naturaleza de cada actividad, tiempo estimado de concreción de tareas y toda otra información que se considere pertinente.-----

**CUARTA:** A los efectos de programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Convenio, cada una de "**LAS PARTES**" designará al representante correspondiente y lo comunicará en forma fehaciente a la otra.-----

**QUINTA:** "**LAS PARTES**", de común acuerdo, podrán invitar a integrarse, como participantes de Actas Complementarias, a otros organismos públicos o privados relacionados con las materias del presente Convenio.-----

**SEXTA:** "**LAS PARTES**" intercambiarán entre sí, cuando una u otra lo requiera, todo tipo de información, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación necesaria para el buen desarrollo de las actividades

  
Cr. **CARLOS ALBERTO YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental  
Municipalidad de Neuquén

  
  
**YANES ORLANDO**  
PRESIDENTE

  
**HORACIO QUIROGA**  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

previstas en el Convenio.-----


**SÉPTIMA:** Toda comunicación, publicación o difusión por cualquier medio referida a las tareas conjuntas realizadas en virtud del Convenio y sus Actas Complementarias, deberá mencionar expresamente al mismo y a "LAS PARTES" intervinientes.-----

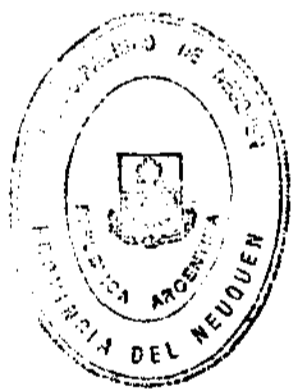
**OCTAVA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, pudiendo cualquiera de "LAS PARTES" renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de seis (6) meses, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de "LAS PARTES" a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

**NOVENA:** Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio, ambas partes, en los establecidos en el encabezamiento.-----


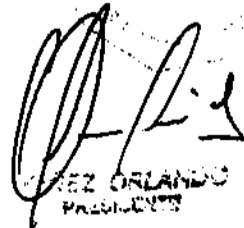
En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (Expediente OE N° 10209-M-05).-----

///hd.-

  
Dr. CARLOS ALBERTO YANES  
Secretario de Asesoría Pública  
y Asesor Jurídico  
Municipalidad de Neuquén



  
HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

  
  
JOSÉ ORLANDO  
PRESIDENTE